

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un ORGANO DESCONCENTRADO EN LA CIUDAD - DE DURÁNGO, DGO. PAG. 518

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

4 ACTAS .- De Exámen Profesional de las siguientes personas

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| - CECILIA CERVANTES ROJAS | PAG. 521 |
| - JUAN CARLOS ALBERTO PADILLA ACOSTA | PAG. 522 |
| - DORA LILIANA CANDIA ZÚNIGA | PAG. 523 |
| - MIGUEL ERNESTO TORRES GUTIERREZ. | PAG. 524 |

ACUERDO por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Durango, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 16, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 29 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la desconcentración de funciones y recursos, parte inseparable del proceso de descentralización impulsa la democratización de la vida nacional, la actividad económica y social del país, así como el desarrollo de sus diferentes regiones y sectores;

Que mediante la utilización de instrumentos jurídicos idóneos, como es la delegación de facultades, puede contribuirse eficazmente al logro de los propósitos enunciados, al acercar al público usuario la prestación de los servicios encomendados a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estén jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

Que en virtud de lo anterior y en atención a los asuntos cuyo despacho corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ESTABLECE UN ORGANO DESCONCENTRADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO

ARTICULO 1o. Se establece un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en territorio nacional denominado Delegación en Durango, Durango.

ARTICULO 2o. El órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se señala en el presente acuerdo tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- A) I. Expedir pasaportes ordinarios mexicanos, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia;
- II. Legalizar las firmas, los sellos o unos y otros de los documentos públicos mexicanos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República Mexicana, cuando así proceda;
- III. Informar y orientar al público sobre cualquier asunto de la competencia de la Secretaría;
- IV. Elaborar los planes, programas y presupuestos de operación y someterlos a la consideración de la Secretaría;
- V. Rendir informes periódicos a la Secretaría con carácter operacional y presupuestal;
- I. Conceder permisos al amparo del artículo 27 Constitucional, de acuerdo a la normatividad que para el efecto expida la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para:
 - 1. La constitución de sociedades y asociaciones civiles o mercantiles.
 - 2. La modificación de los estatutos de asociaciones y sociedades por lo que se refiere al cambio de nombre o denominación social y a la variación en el pacto de admisión o exclusión de extranjeros.
 - 3. La adquisición de inmuebles por personas físicas o morales extranjeras;

4. El otorgamiento de permisos a sociedades extranjeras o personas físicas extranjeras para obtener concesiones;

5. La constitución de fideicomisos para la adquisición de bienes inmuebles en zona restringida por parte de extranjeros o personas morales mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros;

6. La recepción y tramitación de los avisos notariales de usos de permisos expedidos por la Secretaría en la constitución de sociedades o asociaciones, a que se refiere el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y

7. Recibir de los interesados, en los casos no comprendidos en los incisos anteriores, las solicitudes correspondientes, revisar tanto éstas como los documentos que lleven anexos y señalar a los interesados los requisitos que hubieren omitido cumplir. Estando en regla la solicitud y los anexos respectivos, la delegación o subdelegación procederá sin demora a su envío a la unidad administrativa que corresponda para su estudio y resolución.

II.- En materia de naturalización y nacionalidad mexicana:

1. Expedir certificados de nacionalidad mexicana, conforme a la normatividad que para el efecto expida la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

2. Fungir en ambos casos como ventanilla receptora para los trámites que considere pertinentes y que le hayan sido autorizados por la Secretaría.

III. Representar a la Secretaría de Relaciones Exteriores en lo relativo a:

1. Intervenir en los procedimientos de extradición de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

2. Ejercitar las acciones judiciales que competen a la Secretaría de Relaciones Exteriores y presentar denuncias y querellas ante el ministerio público

respecto de los hechos que así lo ameriten;

3. Formular los informes en los juicios de amparo y contestación de demandas en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso administrativo que se promuevan dentro de su competencia, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general vigilar la tramitación de los juicios y procurar el cumplimiento de las resoluciones que en ello se pronuncien;

4. Levantar actas administrativas de carácter penal y laboral de conformidad a los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

5. Expedir copias certificadas de las constancias que obran en sus archivos cuando deban ser exhibidas en averiguaciones o en procedimientos judiciales o contencioso administrativo.

IV. Apoyar a la Dirección General de Asuntos Culturales de la propia Secretaría en materia de becas, exposiciones y programas de colaboración con instituciones públicas y privadas;

V. Atender otro tipo de asuntos y servicios que sean competencia de la Secretaría y canalizarlos hacia el área correspondiente a través de la Dirección General de Delegaciones;

VI. Apoyar a la Dirección General de Asuntos Consulares en todos los asuntos inherentes al Programa de Protección y Asistencia Cónsular, el Programa Paisano y en general a los derechos de los mexicanos en el exterior;

VII. Apoyar a la Dirección General de Comunidades Mexicanas en el Extranjero para difundir y promover sus actividades;

IX. Difundir la política exterior de México en el ámbito de su circunscripción;

X. Mantener relaciones de coordinación y apoyo con las autoridades estatales y federales ubicadas en la entidad de que se trate, y

XI. Las demás que expresamente le confiera la Secretaría.

ARTICULO 3o. La Delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo tanto por parte del titular del ramo como de las correspondientes unidades administrativas centrales de la Secretaría en los términos de los artículos 5o., 7o. fracción II, 8o. fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 4o. De acuerdo con la periodicidad que determine la Dirección General de Delegaciones, el Delegado deberá de informar al titular del ramo, por conducto del Director General de Delegaciones, del ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo segundo.

ARTICULO 5o. Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del órgano descentrado, serán proporcionados, según corresponda, por el Gobierno del Estado, y la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos del convenio de colaboración suscrito para tal efecto.

ARTICULO 6o. Para cumplir con las funciones anteriormente señaladas, las Delegaciones que se mencionan en el presente acuerdo observarán puntualmente los reglamentos, manuales, acuerdos, convenios y demás disposiciones que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores y que al efecto sean aplicables.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el presente Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, será compilado en los manuales de organización y procedimientos de la misma Secretaría.

México, D.F., a 13 de marzo de 1996.- El Secretario de Relaciones Exteriores, José Angel Gurria Treviño.- Rúbrica.

CERTIFICADO No. A-407/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del Tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 78. - - - - -

NOMBRE DE LA PASANTE.- CECILIA CERVANTES ROJAS. - - - - -
 AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del día veintitres del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Aula No. 2 de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres. Jorge Ruiz León, Jesús A. González Herrera y Jorge Ramírez Mclean y se constituyeron en jurado de Examen Profesional de MEDICO --- CIRUJANO de la pasante Señorita: CECILIA CERVANTES ROJAS, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el Hospital General de la Sec. de Salud, los días veintiuno, veintidos y veintitres del mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Medicina Interna Oftalmología y Medicina General, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO. - - - - -
 En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter a la sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando la sustentante APROBADA por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta a la sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original a la sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas de la fecha indicada. - - - - -
 PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- J. Ramírez Mclean.
 Rúbrica.- SINODAL.- Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



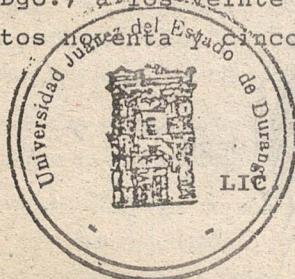
LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

CERTIFICADO No. A-73/95G

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 361.- NOMBRE DEL PASANTE.- JUAN - - -
CARLOS ALBERTO PADILLA ACOSTA.- Al Centro.- En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las veinte horas del día trece del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, reunidos en Aula de la Facultad de Medicina, los señores - - - Dres.: DELFINA ANDRADE CHAIREZ, HUMBERTO URBY GENEL, JOSE - - ALDAMA BUENO, y se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de MEDICO CIRUJANO, del Pasante señor JUAN CARLOS ALBERTO PADILLA ACOSTA, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en CLINICA DEL I.M.S.S. #10, CLINICA' DEL I.M.S.S. #46, los días 11, 12 y 13 del mes en curso con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA y MEDICINA GENE- - RAL, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de Médico Cirujano. En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 - del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante **APROBADO POR UNANIMIDAD** por los miembros -- del Jurado, para ejercer la Profesión de Médico Cirujano. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de -- Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. - Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por -- terminado el acto, siendo las veintidós horas de la fecha indicada.- PRESIDENTE.- DRA. DELFINA ANDRADE CHAIREZ.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- DR. JOSE ALDAMA BUENO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- DR. HUMBERTO URBY GENEL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de octubre de mil nove- - cientos noventa y cinco.



LIC ROBERTO AGUILAR VERA

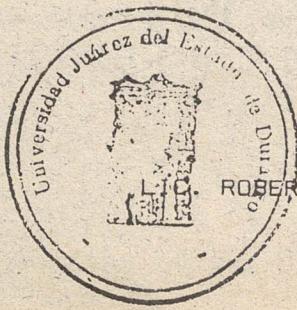
Secretaría General

CERTIFICADO No A-319/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del Tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 27.- - - - -
NOMBRE DE LA PASANTE.- DORA LILIANA CANDIA ZUNIGA.- - - - -
AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del día veintinueve del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D. de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Teodoro Gurrola Morales, Angel González Romero Y Jesús Gutiérrez Silva, y se constituyeron en Jurado de examen profesional de MEDICO CIRUJANO de la pasante Señorita: DORA LILIANA CANDIA ZUNIGA, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el Hospital General y C.R.E.E. los días veintisiete, veintiocho y veintinueve del mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Patología, Medicina Interna y Rehabilitación quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO.- - - -
En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter a la sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando la sustentante APROBADA POR UNANIMIDAD, por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta a la sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original a la sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por terminado el acto, siendo las veintidós horas de la fecha indicada.- - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible
SINODAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

CERTIFICADO No.A-84/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, C E R T I F I C A: Que en el -- Libro de Actas para Examen Profesional de la FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, existe un Acta del Tenor siguiente:-

ACTA No. 211.- NOMBRE DEL PASANTE.- MIGUEL -- -
ERNESTO TORRES GUTIERREZ.- AL CENTRO.- En la Ciudad de Gómez-
Palacio, Estado de Durango, siendo las diecisiete horas del --
día veinticuatro del mes de Octubre de mil novecientos noventa
y cinco, reunidos en la Sala Audiovisual de la FACULTAD DE --
INGENIERIA CIVIL, ubicada en el Predio Filadelfia de ésta Ciud-
ad los C.C. M.I. JOSE VICENTE REYES ESPINO, ARQ. ELIZABETH --
BELLO CAPITANACHI e ING. ARMANDO CESAR URANGA SIFUENTES, se --
constituyeron en Jurado de Examen Profesional de Ingeniero --
Civil del Pasante MIGUEL ERNESTO TORRES GUTIERREZ, fungiendo --
como Presidente el primero y como Secretario el último y se --
procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado ya --
con anterioridad el aspecto práctico, el cual se llevó a cabo --
en los laboratorios de la propia FACULTAD el día veinticuatro --
del mes en curso, en casos seleccionados por el mismo Jurado;--
quedando satisfechos los requisitos señalados en el Reglamento
para Exámenes Profesionales para INGENIERO CIVIL.
En vista de lo anterior y para tal fin se procedió a someter --
al sustentante al desarrollo de los temas que cada uno de los --
sinodales le señaló, versando los mismos sobre los diversos --
temas relacionados con la Profesión. Concluida la prueba se --
procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el --
sustentante APROBADO por los miembros del Jurado, para ejercer
la profesión de INGENIERO CIVIL.
Enseguida se levantó la presente Acta; para constancia y a --
continuación se procedió a tomar la protesta de Ley al susten-
tante. Finalmente se procedió a expedir una constancia firma-
da por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resul-
tado del Examen Profesional; con lo que se dió por terminado --
el acto, siendo las diecinueve horas de la fecha indicada.
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegi-
ble.- SINODAL.- Una firma ilegible.

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, -
Dgo., al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos --
noventa y cinco.



Secretaría General